

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1107-09-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida el 02 de octubre de 2009, por cuyo intermedio el profesor Mg. AUGUSTO CARO ANCHAY, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para la obtención de su Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 252-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de octubre de 2009, al Proveído Nº 1271-2009-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 14 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **AUGUSTO CARO ANCHAY**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen los trámites de obtención de su grado académico de **Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa

Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia del grado académico de Doctor obtenido.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; SPGFCE, OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.